

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 4

FECHA DE LA SOLICITUD		16 de febrero de 2024	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO		OBRA	
Nº Y FECHA DEL CONTRATO		144 DEL 12 OCTUBRE 2022	
OBJETO: CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA, HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.			
CONTRATISTA		CONSORCIO CÓCORA IBALTOL R.L. LUIS EGIMIO VARON	
SUPERVISOR		JORGE ELMER DIAZ MORALES- DIRECTOR DE PLANEACION	
INTERVENTOR		CONSORCIO INTERBONTRABE R.L. JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 25.040.391.019,00 MCTE	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		OCHO (8) MESES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	
26 DE NOVIEMBRE DE 2022		18 DE FEBRERO DE 2024	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRÓRROGAS:			
PRÓRROGA Nº: 01	DE FECHA: 25 julio de 2023	PLAZO PRORROGADO:	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS
PRÓRROGA Nº: 02	DE FECHA: 12 septiembre de 2023	PLAZO PRORROGADO:	SETENTA Y OCHO (78) DÍAS
PRÓRROGA Nº: 03	DE FECHA: 29 noviembre de 2023	PLAZO PRORROGADO:	QUINCE (15) DÍAS
PRÓRROGA Nº: 04	DE FECHA: 14 diciembre de 2023	PLAZO PRORROGADO:	UN (1) MES
PRÓRROGA Nº: 05	DE FECHA: 17 enero de 2024	PLAZO PRORROGADO:	UN (1) MES
TOTAL, PLAZO DE PRÓRROGAS			SEIS (6) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			CATORCE (14) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
SUSPENSIONES: NO APLICA			
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN		18 DE FEBRERO DE 2024	
ADICIONES: NO APLICA			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DEL	VALOR	\$ 25.040.391.019,00 MCTE

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 4

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO		
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:		
AVANCE FISICO:	Programado 99%	Ejecutado 97.90%
AVANCE FINANCIERO:	Programado \$24,789,987,108.81	Ejecutado \$24,515,064,732.00
El valor facturado a la fecha corresponde a \$ 21,989,157,404.00 equivalente al 87.81%, del valor actual del contrato.		
ANTICIPO DEL CONTRATO		
Valor anticipo amortizado \$ 5,497,289,351.00	Valor anticipo por amortizar \$ 762,808,403.87	
4. OBJETO DE LA SOLICITUD		
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato. Modificación: <input type="checkbox"/> Adición: <input type="checkbox"/> Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/>		
Clausula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)
CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO		DOS (2) MESES
5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD		
<p>Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebro contrato de obra No. 144 de 12 de octubre de 2022, con el CONSORCIO COCORA IBALTOL, por un término de ocho meses y un valor de \$25.4040.391.019 con el objeto de CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, el cual inicio ejecución el 26 de octubre de 2022 y se han suscrito cinco prórrogas.</p> <p>Que el CONSORCIO COCORA IBALTOL mediante oficio COECC 160224 – 160 del 16 de febrero del 2024, solicito al interventor del contrato evaluar la posibilidad de realizar la prórroga No. 6 al contrato de obra, basados en lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“...En atención de posibles reparaciones en el proceso de puesta en marcha de la línea de aducción, se estima que el tiempo necesario para tal fin es de dos (2) meses, teniendo en cuenta las recomendaciones del consultor en las actividades del llenado de la tubería, las cuales son imprescindibles para el funcionamiento del sistema de aducción y conducción.</i>”</p> <p>Que el contratista que ejerce la interventoría del contrato de obra, el CONSORCIO INTER BONTRABE, mediante oficio 238-2024 de 16 de febrero de 2024, indica que luego de realizar el estudio de la solicitud del contratista con su equipo de trabajo, determinando</p>		

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 4

que se requiere de una nueva prórroga para la terminación del objeto del contrato basado en lo siguiente:

" Una vez realizada la conexión correspondiente de la línea de aducción bocatoma cócora hasta la PTAP Pola se requiere de un tiempo de acompañamiento que garantice la seguridad, operación y funcionalidad para la puesta en marcha del acueducto complementario debido a que se va a dar inicio al llenado controlado de la red, además por recomendación del consultor GRUCON INGENIERIA se deben ejecutar obras para la mitigación de la erosión y control de la escorrentía en el sector conocido como puente 17 específicamente en el sector de alta pendiente; Por ende las actividades mencionadas anteriormente se van a realizar paralelamente al acompañamiento que se adelanta para la puesta en marcha y funcionamiento de la línea de aducción, teniendo en cuenta que se harán con el mismo contratista e interventoría.

Con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los aspectos técnicos mencionados en el informe emitido por el CONSORCIO INTERBONTRABE, representado por el ingeniero JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO, en calidad de contratista de interventoría y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto del contrato, y la funcionalidad total del mismo, el suscrito supervisor avala la necesidad prorrogar el contrato por un plazo de **DOS (2) MESES**, para terminar el proyecto y entregarlo completamente funcional por lo tanto, se solicita al ordenador del gasto se apruebe la presente solicitud de prórroga.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 4 de 4

adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59 "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.


ING. JORGE ELMER DIAZ MORALES
 (Director de Planeación)
 Supervisor

Anexos: Oficio COECC 160224 – 160 del 16 de febrero del 2024
 Oficio 238-2024 de 16 de febrero de 2024



Ibagué, 16 de febrero de 2024

COECC 160224 - 160

Señores

CONSORCIO INTER BONTRABE

Aten. Ing. Juan Carlos Triana Castillo

Representante legal.

Ibagué, Tolima

REFERENCIA: “PROCESO LP-150-2022 CONTRATO 0144 DE 2022 CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE”.

ASUNTO: Solicitud Prórroga.

El pasado 26 de noviembre de 2022 se dio inicio al contrato de la referencia, luego de que la entidad contratante, interventoría y contratista firmaran el acta de inicio. Además, el 25 de Julio del 2023 se dio prórroga por 49 días. Posteriormente, el 12 de septiembre se dio prórroga por 78 días al contrato. Luego, el 29 de noviembre del 2023 se dio prórroga por 15 días al contrato. Luego, el 14 de diciembre de 2023 se dio prórroga por 31 días al contrato. Finalmente, se prorrogó el contrato por 30 días, quedando como fecha de vencimiento del contrato el 17 de febrero de 2024. De la manera más cordial presentamos la solicitud de prórroga para el contrato de referencia, dadas las causas que presentaremos a continuación:

En atención de posibles reparaciones en el proceso de puesta en marcha de la línea se estima que se realicen en 2 meses, teniendo en cuenta las recomendaciones del consultor en tema del llenado de la tubería, las cuales son imprescindibles para el funcionamiento del sistema de aducción y conducción. Por lo anterior expuesto, solicitamos una prórroga del contrato de dos meses (2), con el objetivo de ejecutar estas actividades y dejar el sistema operativo; extendiendo el mismo hasta el próximo 17 de abril de 2024.

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 - 1



Consorcio Cocora Ibalto

Atentamente;

Luis Egimio Barón Vargas
Representante Legal
Consorcio Cocora Ibalto

PROGRAMACIÓN DE TRABAJO PRÓRROGA 6 - ABRIL 17

RESUMEN DE EJECUCION	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		UNID	TOTAL PROYECTADO CANTIDAD	TOTAL EJECUTADO CANTIDAD	FALTANTES CANTIDAD	TOTALES CANTIDAD	PERSONAL	RENDIMIENTO
	Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad								
ACOMPANAMIENTO PUESTA EN MARCHA (ADUCCION)															
Puesta en marcha K0+000 - K5+000			1						UND	1	0	1	1	2 Cuadrillas	
Puesta en marcha K5+000 - K10+000				1					UND	1	0	1	1		
Puesta en marcha K10+000 - K15+000					1				UND	1	0	1	1		
Puesta en marcha K15+000 - K19+242						1			UND	1	0	1	1		
ACOMPANAMIENTO PUESTA EN MARCHA (CONDUCCION)															
Puesta en marcha K0+000 - K4+600			0	0	1	1	1	2	UND	4	5	1	6		
TOTAL OBRAS PUESTA EN MARCHA			0	0	1	1	1	2		4	5	5	10		
OBRAS DE ESTABILIZACION CONTROL PARA LA MITIGACION Y CONTROL DE EROSION POR LA ESCORRENTIA PTE 17 ZONA DE ALTA PENDIENTE					0.25	0.25	0.25	0.25	UND	1	1	1	1		
TOTAL OBRAS DE ESTABILIDAD			0	0	0	0.25	0.25	0.25	0	1	1	1	1		



Consortio Cocora Ibañol
 Luis Egidio Barón Vargas
 Representante Legal



Ibagué, 16 de febrero de 2024

238-2024

Ingeniero
Jorge Elmer Díaz Morales
Supervisor del contrato
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

Asunto: Informe justificación para prórroga No. 6 contratista de obra.

Referencia: Contrato de obra 144 de 2022 - "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA, HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el oficio COECC 160224 - 160 del 16 febrero 2024 enviado por el contratista, en el cual solicita prórroga de (2) Dos meses basado en los siguientes aspectos:

El atención de las posibles reparaciones en el proceso de puesta en marcha de la línea se estima que se realicen en 2 meses, teniendo en cuenta las recomendaciones del consultor en tema del llenado de la tubería, las cuales son imprescindibles para el funcionamiento del sistema de aducción y conducción.

Una vez realizada la conexión correspondiente de la línea de aducción bocatoma cócora hasta la PTAP Pola se requiere de un tiempo de acompañamiento que garantice la seguridad, operación y funcionalidad para la puesta en marcha del acueducto complementario debido a que se va a dar inicio al llenado controlado de la red, además por recomendación del consultor GRUCON INGENIERIA se deben ejecutar obras para la mitigación de la erosión y control de la escorrentía en el sector conocido como puente 17 específicamente en el sector de alta pendiente; Por ende las actividades mencionadas anteriormente se van a realizar paralelamente al acompañamiento que se adelanta para la puesta en marcha y funcionamiento de la línea de aducción, teniendo en cuenta que se harán con el mismo contratista e interventoría.

CARRERA 6 NO. 9 -25 BARRIO BELÉN
IBAGUÉ - TOLIMA.

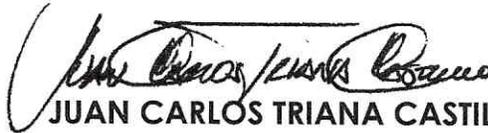
E-MAIL: INTERBONTRABE@GMAIL.COM

NUMERO DE CONTACTO: 315 328 6166



Las situaciones expuestas anteriormente se deben llevar a cabo para garantizar la seguridad, operación y funcionalidad del proyecto acueducto complementario, por lo cual esta interventoría avala la solicitud del contratista de prorrogar en (2) dos meses calendario al contrato de la referencia.

Cordialmente;


JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER BONTRABE

CARRERA 6 No. 9 -25 BARRIO BELÉN
IBAGUÉ - TOLIMA.
E-MAIL: INTERBONTRABE@GMAIL.COM
NUMERO DE CONTACTO: 315 328 6166